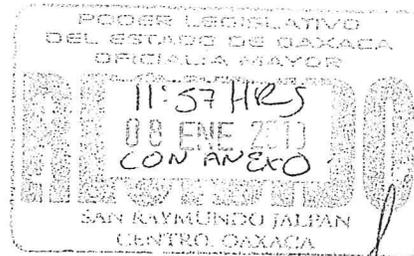




**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
CON IGUALDADE DE OPORTUNIDADES**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, enero 8 de 2018.

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**



La que suscribe **Diputada Nallely Hernández García**, integrante del Partido Verde Ecologista de México, con la potestad que me otorgan los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que suscriban un Programa de Trabajo a fin tener una mayor y mejor coordinación entre las autoridades electorales y establezcan de manera conjunta una agenda en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de delitos electorales y fomentar la participación ciudadana. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Delito es todo acto u omisión contrario a la ley previsto y sancionado penalmente por la misma. Los delitos electorales son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible.

Segundo.- Como es de todos conocidos el 1° de julio de este año habrá elecciones en todo el país, para elegir Presidente de la



COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CON IGUALDA DE OPORTUNIDADES

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, enero 8 de 2018.

República, Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, y en las entidades federativas, también se llevarán a cabo elecciones de Diputados Locales, Concejales a los Ayuntamientos e incluso en varios estados, elección de Gobernadores. Esta situación amerita la intervención de todas las autoridades electorales, tanto de los que organizan las elecciones, como de los que resuelven las controversias y persiguen los delitos, a fin de evitar la comisión de actos que atenten contra la democracia, es decir que su intervención debe asegurar que las elecciones sean auténticas, libres y periódicas, por lo que a fin de lograr tales circunstancias, deberán coordinarse para brindar información, capacitación y orientación tanto a las autoridades como a las instituciones, así como a la ciudadanía en general, a fin de generar una conciencia de honestidad entre la comunidad y evitar la compra y coacción del voto, el condicionamiento de programas sociales, la usurpación de la identidad y la violencia política contra las mujeres, entre otros propósitos.

Tercero.- Cabe destacar que los delitos electorales pueden ser cometidos por cualquier persona, funcionario electoral, funcionarios partidista, precandidatos, candidatos, servidores públicos, organizadores de campañas y ministros de culto religioso. Estas conductas se encuentran contenidas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, así como en el Código Penal Local y contemplan sanciones para el caso de ser cometidos. En el ámbito Federal, la FEPADE es la autoridad encargada de investigar y perseguir los delitos electorales. En el plano local es la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales a quien le corresponde investigar y sancionar este tipo de conductas.

En tal sentido, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:



**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
CON IGUALDADE DE OPORTUNIDADES**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, enero 8 de 2018.

PUNTO DE ACUERDO.

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que suscriban un Programa de Trabajo a fin tener una mayor y mejor coordinación entre las autoridades electorales y establezcan de manera conjunta una agenda en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de delitos electorales y fomentar la participación ciudadana.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA.

**LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CON
IGUALDADE DE OPORTUNIDADES**